



2021-00043

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso de Pertenencia, informándole que la parte demandante acompañó las fotografías de la valla, instalada en el bien materia del proceso.

Sírvase Proveer.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, septiembre veintiséis (26) de dos mil Veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS JESÚS VESGA PLATA y MARIA EDILMA PINZON
TORRES
DEMANDADO: EDRIS ELIECER PEREZ PASTRANA y OTROS
RADICADO: 08-001-31-53-008-2021-00043-00

En atención al informe secretarial que antecede, en el plenario se evidencia la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien pretendido en pertenencia.

De otro lado, en virtud del requerimiento realizado por el Despacho, el actor dentro del término concedido para lo propio, acompañó las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto de la litis.

Así, resulta viable proseguir con la actuación esto es, el Registro electrónico en Procesos de Pertenencia del contenido de la valla instalada, por reunir las mismas, con los parámetros legales.

Por lo explicado se,

RESUELVE

Primero: En aplicación al art. 375 N° 7 del G.G.P. se ordena la inclusión del contenido de la valla allegada al plenario, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.



Segundo: Por secretaría, désele cumplimiento a lo relacionado con el emplazamiento de las personas indeterminadas, a través de los registros respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Notificado por estado el 27 de septiembre de 2023

**Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d86e25a8152635c61282fbc7bf93645ea744e8c37973af21084d8cde89aab6**

Documento generado en 26/09/2023 11:28:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**